

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTES: ZOILA ROSA GONZALEZ ARGOTE y otros
CAUSANTE: LILIA DEL CARMEN ARGOTE RODRÍGUEZ
RADICADO: 20001-31-10-002-2017-00101-00

Teniendo en cuenta lo comunicado por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar, está agencia judicial se abstiene de realizar pronunciamiento, toda vez que, por medio de auto del 27 de febrero de 2018, se les comunicó que mediante providencia del 11 de diciembre de 2017 se había dictado sentencia aprobatoria al trabajo de partición y que está se encontraba debidamente ejecutoriada, por lo que era improcedente decretar la medida cautelar comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7afb7a800fac0c4265803115b66e77b8db9a91f94671a3b73856d8e81b67874f

Documento generado en 06/02/2023 05:24:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>